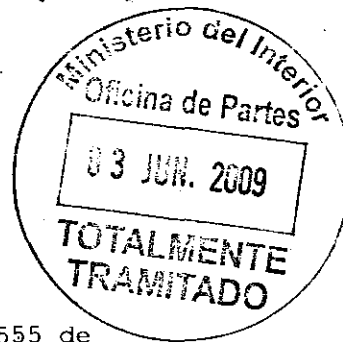


rwn/vcs.



ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6555 de
 10-11-2005 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1227

Santiago, 02 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

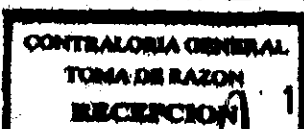
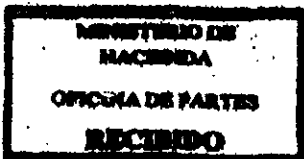
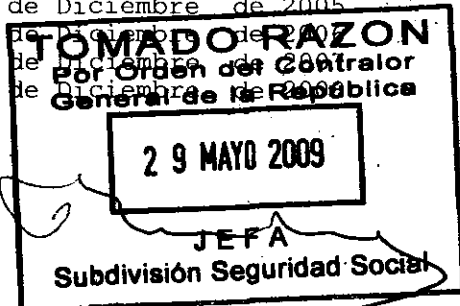
CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 03-08-2005 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 06 años 07 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008



Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Contab.	
Sub. Dep. H. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.	
Legislación	
Ases. FN	
Ases. Dto	

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

6809303

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 6555 de fecha 10-11-2005, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : FARIAS URRRA JAIME HUMBERTO
RUT : 03878164-2, exonerado de INDAC S.A.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

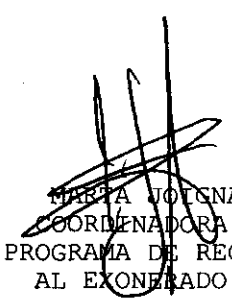
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 152.597
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	154.047
	01 de Diciembre de 2004	\$	157.867
	01 de Diciembre de 2005	\$	163.582
	01 de Diciembre de 2006	\$	167.050
	01 de Diciembre de 2007	\$	179.479
	01 de Diciembre de 2008	\$	195.435

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOTGNANT MUÑOZ
COORDENADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO